



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 30 de junio de 2010.

NOTA N° 11-DL-10

Señor Presidente  
Legislatura Provincia de Río Negro  
Ingeniero Bautista MENDIOROZ  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propone establecer para los propietarios de taxis la obligación de instalar un Sistema de Seguimiento Satelital Vehicular, para la protección de los conductores y pasajeros.

El presente proyecto de ley se inspira en la necesidad de establecer en la Provincia de Río Negro un Sistema de Seguimiento Satelital Vehicular de los vehículos que se encuentran habilitados para operar como taxis.

El objetivo del sistema propuesto es brindar la información necesaria a las fuerzas de seguridad, para que estas puedan dar respuesta inmediata y oportuna, frente a hechos que puedan significar riesgos para pasajeros y/o choferes de taxi.

El indicado Sistema opera a través de un equipo AVL (Automatic Vehicle Location) integrado con un receptor GPS (Global Positioning System), para determinar la posición del vehículo y un comunicador GPRS (General Packet Radio Service) para informarla al Centro de Monitoreo (una PC conectada a Internet con un software de seguimiento satelital operada por un usuario en un centro de monitoreo). El equipamiento es instalado en el vehículo y -además- suele usarse un "Botón de Emergencia", el que iría instalado en lugares estratégicos del vehículo taxi para que pueda ser oprimido en casos de emergencia. Asimismo, esta tecnología permite la i) transmisión voluntaria de audio interior; ii) transmisión de posición periódica o a demanda remota, para la empresa propietaria; y iii) registro de imágenes.

El posicionamiento del vehículo lo determina el GPS en el vehículo a partir de los retardos en la recepción de las señales satelitales. Para tener con absoluta precisión la posición es necesario que el GPS pueda observar 4 satélites, luego de lo cual puede seguir operando con menor cantidad de satélites. El sistema GPS funciona mediante una



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

red de 32 satélites (28 operativos y 4 de respaldo) en órbita sobre el globo, a 20.200 km, con trayectorias sincronizadas para cubrir toda la superficie de la tierra. Cuando se desea determinar la posición, el receptor que se utiliza para ello, localiza automáticamente como mínimo cuatro satélites de la red, de los que recibe unas señales indicando la posición y el reloj de cada uno de ellos. Con base en estas señales, el aparato sincroniza el reloj del GPS y calcula el retraso de las señales (es decir, la distancia al satélite).

Asimismo, el Sistema de Seguridad de Seguimiento Satelital de taxis constituye un segmento tecnológico que se incorporará al "Centro de Atención Emergencias 911" que actualmente la provincia se encuentra desarrollando.

La incorporación de esta tecnología resulta idónea para desarrollar los procesos de prevención y combate del delito en el ámbito de nuestra provincia. De los diferentes elementos tecnológicos analizados, y de las experiencias recogidas en el territorio nacional, se advierte que existen probados sistemas como el propuesto, que otorga certeza en el cumplimiento de las metas y beneficios antes descriptos.

En ocasión de hechos delictivos de los que fueran víctimas conductores de taxis, se llevaron a cabo reuniones con Asociaciones de Propietarios de Taxis, Sindicatos de Peones de Taxis, que llevaron a la suscripción de un convenio de colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, la Empresa Horizonte Seguros S.A. y la Secretaría de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales de la Provincia de Río Negro.

En dicho convenio se establecía la dotación de GPS a los vehículos por parte de los propietarios, un seguro accesible que comprendiera esa instalación, la creación de un Registro de Chóferes de Taxis, y la extensión del Convenio a toda la Provincia de Río Negro.

Dado que no fue manifestado interés en la puesta en marcha del Convenio, se hace necesario establecer la obligatoriedad del sistema.

En razón de la competencia atribuida, la Secretaría de Seguridad y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, de la Provincia de Río Negro, será la autoridad de aplicación de la presente ley, quedando facultada para suscribir los Convenios de colaboración con los Municipios de la Provincia de Río Negro a los fines de la implementación del Sistema de Seguimiento Satelital Vehicular.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por otro lado, con la finalidad de promover la aplicación del equipamiento tecnológico para poner en funcionamiento el sistema, la iniciativa prevé incentivos fiscales sobre los Impuesto a los Ingresos Brutos que gravan la actividad y del Impuesto Automotor de los vehículos afectados a esta actividad a favor de los propietarios de taxis.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley por el que se propone establecer para los propietarios de taxis la obligación de instalar un Sistema de Seguimiento Satelital Vehicular, para la protección de los conductores y pasajeros, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de junio de 2010, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno Escribano Diego Rodolfo Larreguy, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Carlos Alberto Oliva, de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria, de Producción Agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo Licenciado José Omar Contreras.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley por el que se propone establecer para los propietarios de taxis la obligación de instalar un Sistema de Seguimiento Satelital Vehicular, para la protección de los conductores y pasajeros.-----

-----Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Establecer para los propietarios de taxis la obligación de instalar un Sistema de Seguimiento Satelital Vehicular, para la protección de los conductores y pasajeros. El sistema deberá ser aprobado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, de la Provincia de Río Negro, quien será la autoridad de aplicación, debiendo implementarse de manera progresiva, conforme lo determine la reglamentación de la presente ley.

**Artículo 2°.-** Otorgar Incentivos Fiscales sobre los Impuesto a los Ingresos Brutos que gravan la actividad y del Impuesto Automotor de los vehículos afectados a esta actividad, por el plazo de un (1) año, a los propietarios de taxis que acrediten fehacientemente la incorporación del sistema de seguridad previsto en el artículo 1°, conforme lo determine la reglamentación de la presente ley.

**Artículo 3°.-** Facultar a la Secretaría de Seguridad y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la suscripción de convenios de colaboración con los Municipios de la Provincia de Río Negro, a los fines de la implementación del Sistema de Seguimiento Satelital Vehicular.

**Artículo 4°.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.